

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**21867** ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1975: Sargento don Pedro Gálvez Martín.

A partir de 1 de agosto de 1975: Sargento primero don Manuel Fernández Fernández; otro, don Cristóbal Polo de Dios; otro, don Miguel Linde Calle; otro, don Félix Villaverde Bajo; Sargento don Custodio Ingelmo Barez; otro, don Manuel González Puñante; otro, don Juan Ortuño Riquelme; otro, don Manuel Ruipérez Nadal; otro, don Ricardo Freire Pérez; otro, don José Zorrilla Garaboa.

A partir de 1 de septiembre de 1975: Sargento primero don Miguel Santos Rodríguez; otro, don Luis Sánchez Martínez; otro, don Jaime Martínez Veira; Sargento, don Matías Mendo Pérez; otro, don Pedro Morgado Cabello; otro, don Miguel Morillas Almansa; otro, don Manuel Lestón Taboada; otro, don Enrique Couselo Ríos.

A partir de 1 de octubre de 1975: Sargento primero don Pedro Muñoz Jiménez; Sargento don Gregorio Berjaga Fernández.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1975: Sargento primero don Julián Zurdo Cabrera.

A partir de 1 de mayo de 1975: Sargento don Juan Rodríguez Rubí.

A partir de 1 de agosto de 1975: Sargento primero don Máximo Rozas Matabuena; otro, don Jesús Fernández Rivas; Sargento don Manuel Guzmán López; otro, don Graciano López Contreras; otro, don Segundo Mondelo Rodríguez; otro, don Gregorio Román Gil; otro, don Isaías Márquez Gil; otro, don Antonio Paredes Avilés; otro, don Demetrio Jabáres Martínez.

A partir de 1 de septiembre de 1975: Teniente don Juan Cano Lorente.

A partir de 1 de octubre de 1975: Sargento don Marcelino Zapico Begega.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1975: Sargento don Mariano Fernández Díaz-Guerra.

A partir de 1 de agosto de 1975: Teniente don Fernando Esteban Ramia; otro, don Lorenzo Vozmediano Guerrero; Subteniente don Adolfo Carballo Carballo; otro, don Manuel Vázquez Pascual; Brigada don Tomás Martínez Morante; otro, don Eliseo López González; otro, don Florentino Fernández Álvarez; Sargento primero don Federico García Fernández; otro, don Luis Pereira Berihuete; otro, don Mario Parejo García; otro, don José García López; Sargento don Basilio Rosado Llorente; otro, don Manuel Martínez Fernández; otro, don Antonio Campaña Ruiz-Tejero; otro, don Juan García Dorta.

A partir de 1 de septiembre de 1975: Capitán don Gregorio Alonso Oronoz; Teniente don Miguel del Aguila Ortiz; otro, don Aureo Ibañez Cervero; otro, don Segundo Fraile Colodrón; otro, don Amador Soengas Lamazares; Brigada don Antidío Viscasillas Montes; Sargento primero don Natalio Sánchez Benito; otro, don Agustín Viñuela Lombas; otro, don Carmelo Molina Gutiérrez; Sargento don José Chazarra Canales.

A partir de 1 de octubre de 1975: Teniente don Agustín Morales Martín; Sargento primero don Fernando Cobo Garrido; Sargento don Julián González Díez; otro, don Ildelfonso Furest Vázquez; otro, don Pedro Hernández Doncel.

Madrid, 3 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**21868** ORDEN de 10 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de febrero de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Peralta Elduayen, Guardia civil retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Pedro Peralta Elduayen, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que por silencio administrativo denegó su petición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1975 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Pedro Peralta Elduayen contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que por silencio administrativo denegó la actualización de su haber pasivo en el 90 por 100 del sueldo regulador, declarando que dicho acto administrativo es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**21869** ORDEN de 10 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Ingenieros don Francisco Javier Laguna Asensi.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Javier Laguna Asensi, Capitán de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 9 de julio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Laguna Asensi, Capitán del Arma de Ingenieros (E. A.), contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de nueve de julio de mil novecientos setenta y contra la presunta desestimatoria del previo de reposición, sobre el particular de señalamiento de la fecha de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para su efectividad en el empelo; y no hacemos especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21870** *DECRETO 2475/1975, de 12 de septiembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) de un solar de 349,84 metros cuadrados de superficie, que donó al Estado para la construcción de una Casa de la Cultura.*

El Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) donó al Estado un solar de trescientos cuarenta y nueve coma ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con el fin de que se construyera una Casa de la Cultura.

Posteriormente se ha desistido de llevar a cabo la referida construcción, por lo que el Ayuntamiento de Torreperogil ha solicitado la reversión del referido solar.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) de un solar que donó para la construcción sobre el mismo de una Casa de la Cultura, por haberse desistido de dicha construcción, describiéndose el solar que revierte de la siguiente forma: solar sito en el término municipal de Torreperogil, plaza de José Antonio, número dieciocho, que linda: por el Norte, Casa Rectoral y otras; por el Sur, dominio público; por el Este, Casa Consistorial y dominio público, y por el Oeste, Casa Rectoral, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve coma ochenta y cuatro metros cuadrados.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado de Hacienda de Jaén para que, en nombre y representación del Estado, otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento de Torreperogil, al que revierte el bien, de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga que reclamar nada al Estado, por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

## 21871 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	58,890	59,060
1 dólar canadiense .....	57,276	57,500
1 franco francés .....	13,505	13,560
1 libra esterlina .....	121,702	122,289
1 franco suizo .....	22,388	22,495

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

### Divisas convertibles

### Cambios

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas .....	152,620	153,458
1 marco alemán .....	23,018	23,129
100 liras italianas .....	8,733	8,771
1 florin holandés .....	22,396	22,504
1 corona sueca .....	13,553	13,623
1 corona danesa .....	9,899	9,945
1 corona noruega .....	10,809	10,860
1 marco finlandés .....	15,367	15,452
100 chelines austriacos .....	325,179	327,928
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,527	19,616

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**21872** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifican algunos errores padecidos en la de 17 de julio de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año, en su punto tercero.*

Habiéndose padecido error al consignar en el punto tercero de la antedicha Resolución los nombres de los Secretarios designados como titulares de algunas Agrupaciones de la provincia de Teruel, esta Dirección General ha resuelto efectuar las rectificaciones que a continuación se relacionan:

Número de Agrupación	Dice	Debe decir
9	D. Víctor Lázaro Torneo.	D. Víctor Lázaro Tomeo.
11	D. Santino Antoraz de Antonio.	D. Sautino Antoraz de Antonio.
17	D. Joaquín Ferrer Gandiola.	D. Joaquín Ferrer Gau-chola.
19	D. Pedro Sorribas Ametilla.	D. Pedro José Sorribas Chulilla.
23	D. Aurelio Barao Latorre.	D. Aurelio Borao Latorre.
32	D. Víctor Meléndez Gracia.	D. Luis López Romero.
47	D. Miguel Cordente Heredia.	D. Miguel Corduente Heredia.
49	D. Julio Casas Reins.	D. Julio Casas Remis.

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**21873** *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se autoriza a «Sierra de Mias, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Castillo de Aro (Gerona) para la construcción de una base náutica abrigada.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sierra de Mias, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Castillo de Aro.

Destino: Construcción de una base náutica abrigada.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 75 pesetas en la zona marítimo-terrestre y 8 pesetas en el mar territorial por metro cuadrado y año.

Prescripciones: En caso de emergencia será libre la entrada al refugio para cualquier embarcación que lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.